

## 1. Nombre de la acción social.

“Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ”.

## 2. Tipo de la acción social.

1. Apoyo económico.

## 3. Entidad responsable.

Alcaldía Benito Juárez.

### 3.1 Unidades administrativas responsables de la operación de la acción.

- Dirección General de Desarrollo Social: Supervisa el correcto funcionamiento de la acción social.
- Dirección de Cultura: Coordina la acción social, opera e instrumenta, concentra, resguarda y sistematiza la documentación.
- Coordinación de Desarrollo Humano y Social: Coadyuva a los procesos administrativos ante el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).
- Dirección General de Administración y Finanzas: Realiza, a través de sus diferentes áreas, los procesos administrativos y mecanismos referentes a la asignación del presupuesto, por lo que se encarga de la emisión de las transacciones económicas correspondientes.
- Dirección de Comunicación Social: Asiste en la difusión de la acción social, para fortalecer su alcance.
- Subdirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos: Apoya en la operación de la acción social, sistematiza la información y es responsable de la conformación del padrón de las y los beneficiarios.

## 4. Diagnóstico.

Las industrias creativas y culturales se definen como actividades empresariales en las que el valor se deriva principalmente de su contenido creativo. El aporte que hace esta industria a las economías de todo el mundo es cada vez más reconocido.

La pandemia por COVID-19 continúa impactando en todos los ámbitos de la cultura. Las industrias creativas y culturales han sido uno de los sectores más afectados y con mayor pérdida de puestos de trabajo debido a las medidas de confinamiento y distanciamiento social, que han generado la cancelación de conciertos, presentaciones teatrales, cine, ajustes presupuestales y el cierre de recintos culturales públicos y privados; y que a la fecha no han recuperado su cotidianidad.

La crisis sanitaria afectó a toda la cadena de valor creativa: creación, producción, distribución y acceso; provocando graves consecuencias en el trabajo e ingresos de los actores de la “economía naranja” (sector de la cultura y las industrias creativas).

Aunado a lo anterior, esta situación afectó las principales dimensiones del derecho a participar en la vida cultural: el derecho a acceder a bienes, servicios y contenidos culturales. En los comparativos realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su módulo sobre eventos culturales (MODECULT), se observa que

en el 2021 el porcentaje de la población de 18 y más años de edad que asistió a algún evento cultural, ha disminuido significativamente debido a los cierres o clausuras en distintos periodos que ha causado la pandemia tanto en el 2020 como en el 2021.

Por ello, se propone dar continuidad a esta acción social en el 2022, con el fin de fortalecer estrategias que permitan acercar a la ciudadanía una programación de actividades artístico-culturales para visibilizar al sector creativo local y favorecer su liquidez; otorgando un estímulo económico a proyectos beneficiarios con la finalidad de coordinar y ejecutar estas actividades en espacios públicos de la demarcación, como medio de desarrollo humano, esparcimiento y cohesión social de la ciudadanía; en un ambiente controlado y cumpliendo con las medidas de distanciamiento social y protocolos que establecen las autoridades sanitarias.

#### **4.1 Antecedentes.**

La acción social **“Reactivación de la Industria Creativa y Cultural en la Alcaldía Benito Juárez, ante el Impacto Post-Covid-19, 3er. Festival EstacionArte 4X4 BJ”**, es una iniciativa de la Alcaldía Benito Juárez implementada en 2020, que tuvo como fin apoyar la difícil situación que vivieron profesionales, emprendedores creativos, empresas e instituciones culturales ante la reducción de sus actividades e ingresos debido a las medidas de confinamiento y suspensión de actividades con público. Los buenos resultados de esta implementación, hicieron posible su continuidad en el año 2021. A través de esta acción social se ofrecieron actividades artístico-culturales diversas que permitieron visibilizar al sector creativo local y favorecer su liquidez financiera; otorgando estímulos monetarios para coordinar, producir, ejecutar y presentar espectáculos escénicos, esculturas e instalaciones plásticas de gran formato, crónicas literarias y cortometrajes, en espacios públicos al aire libre dentro de la demarcación; brindando a las y los ciudadanos una posibilidad de recreación sana y segura. En conjunto, las dos emisiones de esta acción social, recibieron más de 750 propuestas artísticas de distintas localidades y estados del país, de las cuales 38 proyectos integrados por más 300 creativos fueron beneficiados; logrando impactar a más de 5,500 espectadores.

Es importante resaltar que en el 2021, la acción social se fortaleció abriendo sus categorías a artistas plásticos, escritores y cineastas.

#### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

Diversos estudios continúan evaluando el impacto que la pandemia por COVID-19 ha generado en el sector cultural, para realizar diversas recomendaciones a fin de continuar apoyando a la reactivación económica y laboral del sector.

En 2021 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), publicó una evaluación del impacto de COVID-19 en las industrias culturales y creativas. El estudio macroeconómico presenta los datos provistos por los sistemas de información cultural de los estados de 11 países: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Costa Rica y México. Dentro de esta evaluación se diseñaron y administraron dos encuestas regionales para conocer la situación de los trabajadores y las empresas de las industrias culturales y creativas. Los datos muestran que más de una cuarta parte (26%) de los trabajadores de las industrias culturales y creativas respondieron que su trabajo se detuvo por completo como resultado de la pandemia, y más de la mitad de los trabajadores perdieron más del 80% de sus ingresos.

Por último es importante hacer referencia a los resultados acerca de las políticas públicas que las empresas y trabajadores del sector cultural consideran más necesarias para superar esta crisis. Tanto los trabajadores como las empresas consideran que las políticas

en materia de contratación pública son las más necesarias. Esto sugiere que, en lugar de recibir subsidios, lo que buscan es trabajar y generar valor, dejando claro que la política pública en materia cultural más urgente, continúa siendo la reactivación económica y laboral de este sector.

#### **4.3 Justificación y análisis de alternativas.**

La Alcaldía Benito Juárez presenta esta acción social como una medida complementaria de apoyo al desarrollo y fortalecimiento de la “economía naranja”.

Esta acción social atiende y procura la recomendación 1980 de la UNESCO, relativa a la condición del artista; la cual insta a los Estados miembros a mejorar la situación profesional, social y económica de los artistas.

Este 2022, la tercera edición se refuerza con el aumento del presupuesto que permitirá incrementar cuantitativa y cualitativamente los estímulos económicos a artistas escénicos, visuales, escritores y cineastas.

#### **4.4 Participación social.**

Esta acción social surge ante la necesidad de brindar atención emergente al impacto post COVID-19, por lo que no cuenta con mecanismo de participación social en su implementación.

#### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o las alcaldías.**

Esta acción social presenta similitudes con el programa social “Coyoacán, epicentro de la cultura”, operado por la Alcaldía Coyoacán, que tiene como objetivo generar oportunidades de desarrollo para 35 personas en situación de desempleo, a través de la práctica de actividades artísticas para la promoción de la cultura; por lo que se establecerán mecanismos de coordinación para evitar posible duplicidad de beneficiarios.

Respecto a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, no existen programas sociales y/o acciones sociales que sean de la misma naturaleza a la señalada en los presentes lineamientos; no obstante, la Alcaldía Benito Juárez establecerá los mecanismos de coordinación con dicha dependencia para evitar una posible duplicidad en la utilización de recursos públicos.

### **5. Definición de población objetivo y beneficiarios.**

La población objetivo se conforma por 28 facilitadores de servicios (compañías, colectivos o artistas) de la Ciudad de México, principalmente de la demarcación territorial de la Alcaldía Benito Juárez; beneficiando alrededor de 300 actores culturales de la “economía naranja” para un impacto de hasta 7,000 usuarios finales (habitantes y/o visitantes de la Alcaldía Benito Juárez). Lo anterior se estima con base en los resultados de las ediciones precedentes.

Para el ejercicio fiscal 2022, no podrán ser beneficiarias titulares aquellas personas que hayan recibido el beneficio de las acciones sociales operadas por la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez durante el ejercicio fiscal 2021.

### **6. Objetivo general y objetivos específicos.**

#### **6.1 Objetivo general.**

Reactivar la “economía naranja” mediante la programación de proyectos artísticos beneficiarios de la acción social “Reactivación de la industria creativa y cultural en la

Alcaldía Benito Juárez, ante el impacto post COVID-19”, a través de la entrega de un apoyo económico.

## **6.2 Objetivos específicos.**

- Entregar 28 apoyos económicos a los grupos artísticos, artistas visuales, escritores y cineastas que resulten beneficiarios de la presente acción social.
- Ofrecer a la ciudadanía propuestas artísticas diversas y de calidad profesional.
- Promover proyectos que fomenten las iniciativas artísticas y culturales de la sociedad civil.
- Fomentar la participación de la ciudadanía a través de actividades de promoción y difusión de las acciones culturales.
- Contribuir al ejercicio del derecho constitucional de acceso a la cultura y los derechos culturales.

## **7. Metas físicas.**

28 proyectos escénicos, plásticos, literarios y cinematográficos, integrados por alrededor de 300 creativos, pertenecientes al sector de la “economía naranja”.

### **7.1 Artes escénicas: música, danza y teatro.**

- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión a 12 artistas y/o grupos profesionales (trayectoria mínima comprobable de 10 años), de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en dos exhibiciones:
  - \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico para los artistas y la producción del espectáculo.
  - \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para garantizar el estándar de calidad en el montaje del escenario al aire libre, equipo escenotécnico, personal operativo, difusión y pauta publicitaria.

### **7.2 Artes visuales: artes plásticas y cine.**

- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión a 4 artistas y/o colectivos profesionales (trayectoria mínima comprobable de 10 años), de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión a 4 cineastas profesionales (trayectoria mínima comprobable en 2 festivales o circuitos cinematográficos independientes), de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.

### **7.3 Literatura. Premio de crónica breve Carlos Monsiváis - Prosas de la ciudad 2022**

- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión al acreedor del primer lugar, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión al acreedor del segundo lugar, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión al acreedor del tercer lugar, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.

- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión al acreedor del cuarto lugar, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.

#### **7.4 Literatura. Premio de cuento breve BJ para escritores noveles 2022**

- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión al acreedor del primer lugar, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión al acreedor del segundo lugar, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión al acreedor del tercer lugar, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- Otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión al acreedor del cuarto lugar, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición.

#### **8. Presupuesto.**

Esta acción social cuenta con un monto de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Un apoyo económico de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), otorgado en dos exhibiciones y por única ocasión a cada uno de los 12 proyectos escénicos seleccionados, de acuerdo al numeral 7.1. de los presentes lineamientos.
- b) Un apoyo económico de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a cada uno de los 8 proyectos visuales seleccionados, de acuerdo al numeral 7.2. de los presentes lineamientos.

c) De acuerdo al numeral 7.3. de los presentes lineamientos:

Un apoyo económico de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a la crónica literaria acreedora al primer lugar.

Un apoyo económico de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a la crónica literaria acreedora al segundo lugar.

Un apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a la crónica literaria acreedora al tercer lugar.

Un apoyo económico de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a la crónica literaria acreedora al cuarto lugar.

d) De acuerdo al numeral 7.4. de los presentes lineamientos:

Un apoyo económico de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), otorgado en una sola exhibición y por única ocasión al cuento acreedor al primer lugar.

Un apoyo económico de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), otorgado en una sola exhibición y por única ocasión al cuento acreedor al segundo lugar.

Un apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), otorgado en una sola exhibición y por única ocasión al cuento acreedor al tercer lugar.

Un apoyo económico de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a la crónica literaria acreedora al cuarto lugar.

Los apoyos estarán desglosados de la siguiente forma:

Denominación	Cantidad de apoyos	Monto individual del apoyo	Subtotal
Proyectos escénicos	12	\$75,000.00	\$900,000.00
Proyectos visuales	8	\$75,000.00	\$600,000.00
Proyectos literarios	2	\$20,000.00	\$100,000.00
	2	\$15,000.00	
	2	\$10,000.00	
	2	\$5,000.00	
<b>Total</b>			<b>\$1,600,000.00</b>

Cabe señalar que el estímulo económico otorgado por la Alcaldía Benito Juárez es libre de impuestos.

### 9. Temporalidad.

La presente acción social tendrá una temporalidad de junio a septiembre de 2022.

### 10. Requisitos de acceso.

Se accederá a través de una convocatoria que será publicada en la página oficial de la Alcaldía Benito Juárez ([www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx)), así como en sus redes sociales.

Los interesados deberán cumplir con los documentos, tiempos y mecanismos señalados a través del formulario electrónico en línea de la convocatoria.

#### 10.1 Artes escénicas.

##### 1. Datos personales del responsable del proyecto

- Nombre completo
- CURP
- RFC con homoclave
- Datos de contacto: domicilio, correo electrónico y teléfono celular

##### 2. Datos generales del proyecto

- Nombre del espectáculo
- Nombre del artista o agrupación
- Disciplina y género
- Duración y público al que va dirigido
- Descripción de la propuesta con extensión máxima de 500 palabras
- Créditos generales de creativos, elenco y productores
- Semblanza del director con extensión máxima de 500 palabras
- Semblanza de la agrupación con extensión máxima de 500 palabras

##### 3. Documentos

Deberán ser cargados en el formulario electrónico de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Identificación oficial del responsable (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional; o en su defecto, documento migratorio emitido por la autoridad competente)
- Comprobante de domicilio del responsable, no mayor a 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de la postulación
- Carta firmada por cada uno de los principales participantes, reconociendo al responsable del proyecto

##### 4. Presupuesto

Presupuesto desglosado en excel considerando los siguientes conceptos:

- Honorarios artísticos y técnicos
- Costos de producción (estos costos deberán ser comprobados con facturas de proveedores y/o comercios con domicilio fiscal dentro de la Alcaldía Benito Juárez)
- Prorrata de gastos de montaje del escenario al aire libre, equipo escenotécnico, personal operativo, difusión y pauta publicitaria

## 10.2 Artes visuales.

### 1. Datos personales del responsable del proyecto

- Nombre completo
- CURP
- RFC con homoclave
- Datos de contacto: domicilio, correo electrónico y teléfono celular

### 2. Datos generales del proyecto

- Nombre del proyecto
- Nombre del artista o colectivo
- Disciplina y género
- Público al que va dirigido
- Descripción de la propuesta con extensión máxima de 500 palabras
- Créditos generales
- Semblanza del responsable con extensión máxima de 500 palabras

### 3. Documentos

Deberán ser cargados en el formulario electrónico de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Identificación oficial del responsable (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional; o en su defecto, documento migratorio emitido por la autoridad competente)
- Comprobante de domicilio del responsable, no mayor a 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de la postulación
- Carta firmada por cada uno de los principales participantes, reconociendo al responsable del proyecto

### 4. Presupuesto

Presupuesto desglosado en excel considerando los siguientes conceptos:

- Honorarios artísticos y técnicos
- Costos de producción (estos costos deberán ser comprobados con facturas de proveedores y/o comercios con domicilio fiscal dentro de la Alcaldía Benito Juárez)

## 10.3 Literatura.

### 1. Datos personales

- Nombre completo
- CURP
- RFC con homoclave
- Datos de contacto: domicilio, correo electrónico y teléfono celular

### 2. Datos generales

- Nombre de la crónica o el cuento
- Semblanza del autor con extensión máxima de 500 palabras

### 3. Documentos

Deberán ser cargados en el formulario electrónico de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional; o en su defecto, documento migratorio emitido por la autoridad competente)
- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de la postulación

#### **10.4 Publicación de resultados, integración de expedientes y convenios de colaboración.**

Los proyectos seleccionados para la implementación de esta acción social serán publicados en la página oficial de la Alcaldía Benito Juárez ([alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://alcaldiabenitojuarez.gob.mx)), así como en sus redes sociales.

Una vez publicados los proyectos seleccionados, los responsables deberán presentar la documentación administrativa necesaria para la integración de un expediente y la firma de un convenio de colaboración:

- Solicitud escrita de incorporación a la acción social.
- Carta compromiso firmada por el representante, para comprobar la ejecución del apoyo económico.
- Relación de integrantes del proyecto (incluyendo al responsable) en excel:

Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación y Clave Única de Registro de Población (CURP).

La Dirección de Cultura establecerá la fecha, horario y lugar para la entrega de la documentación y la firma del convenio.

#### **10.5 Requisitos de permanencia / causales de baja temporal.**

1. Cumplir con la calendarización de los proyectos en los días y horarios estipulados por la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez.
2. Ofrecer calidad y trato digno al público.

#### **10.6 Causales de baja definitiva.**

1. Si la persona responsable del proyecto presenta escrito de renuncia a la acción social por voluntad propia.
2. Si se comprueba que el proyecto no cumple con lo establecido en la carta de aceptación.
3. Si se agrede o pone en riesgo la seguridad o integridad del público, o del personal de la Alcaldía.
4. Si se hace uso indebido de la acción social con el fin de obtener beneficios personales.

En caso de alguna baja definitiva, la Dirección de Cultura de la Alcaldía Benito Juárez podrá suspender la entrega del apoyo económico, así como reasignarlo a otro proyecto participante en la convocatoria.

#### **11. Criterios de selección.**

La Dirección de Cultura instalará y presidirá un Comité de Selección, conformado por especialistas en artes escénicas, artes visuales y literatura. El Comité de Selección se registrará por los siguientes criterios:

##### **11.1 Proyectos de artes escénicas (música, danza y teatro):**

- Calidad de la propuesta artística
- Trayectoria de los principales participantes
- Viabilidad en formato de autocinéma (los espectadores asisten y observan desde sus automóviles)
- Pertinencia en el marco de la programación (balance entre proyectos musicales, dancísticos, teatrales, inclusivos e infantiles)



- Temas en materia de inclusión: Mujeres, Niños, Jóvenes, Adultos mayores, Personas con discapacidad, Comunidad LGBTTTIQ+, Culturas indígenas y Afrodescendencia, entre otros

### 11.2 Proyectos de artes visuales (plásticas y cine):

- Calidad de la propuesta
- Trayectoria de los principales participantes
- Viabilidad en formato al aire libre (en el caso de las propuestas plásticas los materiales deben ser perdurables y resistentes a la intemperie)
- Pertinencia en el marco de la programación (balance entre proyectos expositivos, cinematográficos, inclusivos e infantiles)
- Temas en materia de inclusión: Mujeres, Niños, Jóvenes, Adultos mayores, Personas con discapacidad, Comunidad LGBTTTIQ+, Culturas indígenas y Afrodescendencia, entre otros

### 11.3 Proyectos de literatura:

- Originalidad en la mirada y perspectivas que se alejen de visiones estereotipadas de la realidad
- Trabajos inéditos y originales, de autoría total de los participantes
- Visibilidad a las historias no contadas de los habitantes de la Alcaldía Benito Juárez: poetas, músicos, narradores, pero también cocineros, vendedores, trabajadores sociales y activistas, entre otros
- Reflexiones sobre los actores no nombrados que dan vida a la demarcación día con día
- Situaciones presentadas en lugares emblemáticos, en los pueblos y barrios originarios, o en colonias de la Alcaldía Benito Juárez
- Repercusiones que la pandemia ha representado para el cotidiano de la ciudadanía

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar de Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

La evaluación y selección de todos los proyectos escénicos, visuales y literarios será inapelable.

## 12. Operación de la acción.

Esta acción social se operará de acuerdo con las siguientes etapas:

Área administrativa	Etapas operativas
Dirección de Cultura	Elaboración y publicación de lineamientos de operación de la acción social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y página oficial de la Alcaldía, junto con la Coordinación de Desarrollo Humano y Social.

	Publicación de convocatoria en la página oficial y redes sociales de la Alcaldía, junto con la Coordinación de Desarrollo Humano y Social y la Dirección de Comunicación Social.
	Integración y revisión de expedientes postulantes.
Subdirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos	Entrega de carta aceptación.
	Elaboración del padrón de personas beneficiarias.
Dirección General de Administración y Finanzas	Entrega de apoyos económicos.

La Dirección General de Desarrollo Social estará a cargo en todo momento de vigilar el correcto funcionamiento de la acción social, supervisando tanto a las áreas administrativas, como a los seleccionados.

Con el fin de salvaguardar la salud de los usuarios de la presente acción social y respetar las medidas sanitarias emitidas por el Gobierno de la Ciudad de México, se establecerán las siguientes medidas:

1. Sanitización de áreas para artistas, personal y espectadores.
2. Filtro sanitario para artistas, personal y espectadores.
3. Uso de cubrebocas y distancia de 1.5 metros entre una persona y otra.

Adicionalmente se observará la aplicación de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México durante cada una de las fases de operación de la presente acción social.

### 13. Difusión.

La presente acción social se dará a conocer a través de:

- La publicación de sus lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Sistema de Información del Desarrollo Social ([www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)).
- Página oficial y redes sociales de la Alcaldía Benito Juárez.
- Desde el correo electrónico [convocatoriaculturabi@gmail.com](mailto:convocatoriaculturabi@gmail.com).

La difusión evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier grupo ajeno al marco institucional.

### 14. Padrón de beneficiarios.

La Subdirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, elaborará la propuesta del padrón de personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos para su difusión.

### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

### **15.1 Procedimiento de queja o inconformidad.**

Los proyectos beneficiarios podrán presentar quejas o inconformidades cuando consideren que han sido perjudicados en la aplicación de la acción social por una acción u omisión del personal responsable, a través de:

\* Cita: de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 hrs. En la oficina de la Subdirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, ubicada en el sótano del edificio principal de la Alcaldía Benito Juárez: esquina de Municipio Libre y División del Norte, colonia Santa Cruz Atoyac.

\* Vía telefónica: 5575986576

\* Vía correo electrónico: derechosculturalesbj@gmail.com.

La persona que desee interponer la queja o inconformidad tendrá 28 días hábiles como máximo, posteriores a la acción u omisión. La respuesta a las quejas o inconformidades estará a cargo de la Dirección de Cultura, en un plazo de 15 días hábiles.

Las quejas e inconformidades podrán presentarse también ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez, ubicado en avenida División del Norte 1611, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, tel. 56059694 o 54225300 ext. 1138.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias podrán presentarla por considerarse indebidamente excluidas de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (Tlaxcoaque 8, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc).

El mecanismo para brindar información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

### **15.2 Rendición de cuentas.**

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de acciones sociales y programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información relativa a esta acción social se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia del sitio de internet de la Alcaldía Benito Juárez.

### **16. Indicadores de gestión y de resultados.**

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML), en la que se integran indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
<b>Fin</b>	Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la industria creativa y cultural, a través de la generación de políticas públicas en materia cultural	Porcentaje de solicitudes atendidas	$(\text{núm. de solicitudes atendidas} / \text{núm de solicitudes recibidas}) * 100$	Porcentaje	Anual	100% de apoyos otorgados	Número de solicitudes recibidas
<b>Propósito</b>	Acercar a la ciudadanía propuestas artísticas diversas y de calidad profesional, a través del otorgamiento de apoyos económicos a grupos escénicos, artistas visuales, escritores y cineastas	Actividades programadas	$(\text{núm. de actividades realizadas} / \text{núm. de actividades programadas}) * 100$	Porcentaje	Anual	100% de apoyos otorgados	Número de solicitudes recibidas
<b>Componente</b>	Otorgamiento de 28 apoyos económicos a grupos escénicos, artistas visuales, escritores y cineastas	Porcentaje de apoyos otorgados	$(\text{núm. de apoyos otorgados} / \text{núm. de apoyos programados}) * 100$	Porcentaje	Anual	100% de apoyos otorgados	Número de solicitudes recibidas

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

*Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.*